



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2015-MDM

Mala, 30 de Setiembre del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Setiembre del 2015, Aprobación y autorización al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala de cumplir con el pago de deudas de tributos pendientes a la fecha a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en atención a la Resolución Coactiva N° 0230074801634;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Maleña;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse conducta o norma institucional;

Que, del análisis del contenido de la deuda del contribuyente, se aprecia que una parte de ella constituye Deuda del Tesoro Público y ONP, encontrándose todas ellas en la condición de exigibles de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del Código Tributario;

Que, el artículo 6° del Decreto Ley 19990 establece que Constituyen fuentes de financiamiento del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, entre otras, las aportaciones a que se refiere el artículo anterior equivalen a un porcentaje del monto de la remuneración asegurable que percibe el trabajador;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 933 concordante con el Decreto Supremo N° 079-2004-EF, Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las sanciones a que se refiere el Decreto Legislativo N° 933, señala que las Entidades, bajo responsabilidad del Funcionario, deberán cumplir con la obligación, entre otras, realizar el pago total de las retenciones y las contribuciones sociales;

Que, en Sesión de Concejo Municipal N° 018-2015 de fecha 24 de Setiembre del 2015, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, informa que con fecha 01 de octubre del presente año se ha recepcionado la resolución Coactiva N° 030074801634 de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, con el que se resuelve requerir al deudor Tributario Municipalidad Distrital de Mala, para que acredite el pago de la deuda tributaria contenida en el expediente coactivo N° 22306008173 y acumulados; así mismo se procedió a dar lectura de lo señalado en la Resolución Coactiva; acordando el pleno del Concejo Municipal Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, el pago de deudas pendientes a la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, contenidas en el Expediente coactivo N° 22306008173 y acumulados a la fecha;

Municipalidad Distrital de Mala

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes que la conforman;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala; Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, el cumplimiento de pago de deudas pendientes a la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT, contenidas en el Expediente Coactivo N° 22306008173 y acumulados a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, ejecuten las acciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mala

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE